



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: SSM/JJRS/MER

Expte.: HUELGA 30/2021

Trámite: Huelga 30/2021

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se establecen los servicios mínimos del personal al servicio de este Ayuntamiento como consecuencia de la huelga convocada para el próximo día 30 de noviembre de 2021.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2021 se recibe en la sección de Inspección de Servicios, comunicado, de fecha 19 de noviembre de 2021, de los Presidentes del Comité de Empresa y de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Dña. Jessica López García y D. Víctor García Padrón, por la que informan que se ha convocado, para el 30 de noviembre de 2021, Huelga Estatal por la lucha de los trabajadores temporales de las Administraciones públicas convocada por distintas plataformas de trabajadores temporales de la Administración.

Se acompaña escrito de comunicación de Huelga para todas las Administraciones Públicas del Estado, Autonómicas y Locales, y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de dichas administraciones y las Universidades públicas, así como acta de la asamblea celebrada el día 9 de noviembre de 2021 en la que se decidió por mayoría convocar huelga.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de noviembre de 2021, se reúnen en la Sala de Reuniones de la 5ª planta de las Oficinas Municipales del Metropol, la Administración y la parte social para acordar las cuestiones operativas relacionadas con la convocatoria de huelga, integrado por:

- D. Ricardo Ríos Cabrera en representación de UGT.
 - D. Gonzalo López García en representación de IC.
 - D. Marcos Daniel Talavera Santana en representación de CSIF.
 - Dña. Natacha Monzón Ramírez en representación de CC.OO.
 - D. Armando Álvarez Ávila en representación de STAC.
 - Dña. María Jessica López García presidenta del Comité de Empresa.
 - D. Víctor Manuel García Padrón, Presidente de la Junta de Personal Funcionario.
 - D. Carlos Santana Santana, en calidad de Secretario.
- Por parte de la Administración, Dña. Mercedes Cejudo Rodríguez, en calidad de directora general de Administración Pública y D. Mario Marcelo Regidor Arenales, en su calidad de Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 28.2 de la Constitución Española.
- Párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El derecho fundamental a la huelga está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos. Como la propia Constitución Española en su artículo 28.2 establece expresamente: "La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad".



006754a010b190794707652180b1028g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	25/11/2021 21:26
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	25/11/2021 22:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/11/2021 06:42



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
 Dirección General de Administración Pública
 (0801) Sección de Inspección de Servicio
 Ref.: SSM/JJRS/MER
 Expte.: HUELGA 30/2021
 Trámite: Huelga 30/2021

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la "Autoridad gubernativa" la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios de cualquier Administración Pública, referencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (entre otras, sentencias 11/1981, de 8 de abril, 26/1981, de 17 de julio, y 51/1986, de 24 de abril) ha de entenderse hecha a la Junta de Gobierno de esta Ciudad.

A fin de compatibilizar, de una parte, el mantenimiento de los aludidos servicios al nivel imprescindible, y de otra, la mínima limitación posible del derecho de huelga, de tal forma que queden salvaguardados, al mismo tiempo, y dentro de lo posible, el interés general de la comunidad local, que se halla implícito en la consideración legal de estos servicios como «esenciales», y el derecho fundamental de huelga del que son titulares los trabajadores, es preciso la adopción de las medidas procedentes para asegurar el mantenimiento del servicio público esencial en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad a lo previsto en el artículo 28.2 de la Constitución Española y 10 párrafo segundo del Real Decreto Ley 17/1977 citado.

A la vista de los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, visto el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos de 27 de octubre de 2021, esta directora general de Administración Pública, en uso de las facultades que me han sido conferidas por las disposiciones normativas vigentes en materia de Régimen Local y, en especial, por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 17 de marzo de 2016, y en materia de RRHH por Decreto del Alcalde número 41310/2019, de fecha 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto nº30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

RESUELVE:

Primero.- Acordar por unanimidad la fijación de los siguientes servicios mínimos que figura como Anexo a esta resolución.

Segundo.- Hacer público el contenido de esta resolución mediante su inserción en el Portal del Empleado y en la Intranet Corporativa.

Las Palmas de Gran Canaria,

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	25/11/2021 21:26
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	25/11/2021 22:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/11/2021 06:42



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio
Ref.: SSM/JJRS/MER
Expte.: HUELGA 30/2021
Trámite: Huelga 30/2021

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública
(P. S. Decreto 40363/2021, de 22 de noviembre)

El concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(P.S. Resolución 10953/2018, de 28 de marzo)
El Jefe de Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social,
SEBASTIAN SANCHEZ MELIAN



006754a010b190794707652180b1028g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	25/11/2021 21:26
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	25/11/2021 22:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/11/2021 06:42



ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS		
UNIDADES	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS NECESARIOS	GARANTIZAR
Alcaldía	Dos	Apoyo a la Alcaldía-Presidencia en su labor de dirección del gobierno y de la administración municipal.
Recursos Humanos	Dos	Seguimiento y aplicación de la huelga general
Alumbrado	Dos	Dar respuesta inmediata a emergencias e imprevistos urgentes a fin de evitar riesgos que pongan en peligro la vida de los ciudadanos, sus inmuebles o instalaciones.
Oficina de Asistencia a la Ciudadanía	Cuatro en la oficina central	Salvaguardar el derecho de los ciudadanos a presentar documentación en los plazos establecidos, que puede verse impedido dado el carácter general de la huelga convocada.
	Uno en cada distrito	Salvaguardar el derecho de los ciudadanos a presentar documentación en los plazos establecidos, que puede verse impedido dado el carácter general de la huelga convocada.
Oficina de Atención al Contribuyente	Cuatro en la oficina central	Salvaguardar el derecho de los ciudadanos a presentar documentación en los plazos establecidos, que puede verse impedido dado el carácter general de la huelga convocada.
	Uno en cada distrito	Salvaguardar el derecho de los ciudadanos a presentar documentación en los plazos establecidos, que puede verse impedido dado el carácter general de la huelga convocada.



J0067544d10b190794707652180b1028g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	25/11/2021 21:26
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	25/11/2021 22:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/11/2021 06:42



ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Económico-Financiera	Dos	Garantizar el derecho de los ciudadanos prestadores de obra y servicios a cobrar el importe de sus prestaciones.
Servicios Sociales	Dos en cada uno de los Centros de Inclusión social.	Garantizar el cuidado y la distribución de alimentos a las personas usuarias de este Servicio especializado de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 3 de febrero de 1989.
Salud Pública	Uno	Realizar intervenciones en el ámbito de su competencia, a requerimiento judicial, a solicitud de los servicios sociales, policía o servicios de emergencia.
Vías y Obras	Dos	Dar respuesta inmediata a cualquier emergencia grave que se produzca en el mantenimiento de la Ciudad.
Tecnologías de Información y Comunicaciones	Uno	Garantizar que el sistema informático se mantenga encendido por cuanto de él depende, entre otros, el funcionamiento de la Policía Local.
Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento	<ul style="list-style-type: none"> • Parque Central: Cinco. • Parque Puerto: Tres. • Parque Vegueta: Tres. 	Salvaguardar la vida humana.



J006754qdt0b190794707652180b1028g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	25/11/2021 21:26
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	25/11/2021 22:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/11/2021 06:42